



## RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 066 -2017-GRJ/ORAF.

Huancayo, 09 FEB 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 048-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre pago de subsidio por gastos de sepelio, a favor de doña **Vilma Agueda Mendoza Galván** por el deceso de don **Humberto Mendoza Castro**, ex pensionista del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, De conformidad a lo establecido en los artículos 142 inciso j), 144º y 145º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por el fallecimiento del servidor y/o pensionista, se otorga a los deudos del mismo, subsidios equivalentes a tres remuneraciones por luto, y dos remuneraciones por gastos de sepelio, lo segundo se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, el Artº 149º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, literalmente precisa "...y **personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan**";

Que, por su parte, el Tribunal Constitucional, máximo intérprete de la Constitución y de la Constitucionalidad de las normas, ha diseñado el criterio interpretativo de lo que debe entenderse por remuneración permanente y la normatividad aplicable al caso, a través de sendas sentencias que con carácter de uniforme y reiterativa han recaído, entre otros, en el Expediente Nº 895-2002-AC/TC, cuyo fundamento jurídico, ha señalado que los subsidios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa y por ende alimentaria, asimismo prescribe que para el cálculo de los subsidios materia de reclamo se debe utilizar como base de referencia la remuneración total o íntegra;

Que, igualmente, mediante Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, precisa que los precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios del Estado y que deben ser cumplidos por





los órganos competentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, asimismo no es aplicable al subsidio por gastos de sepelio que hace referencia el artículo 145° del Reglamento del Decreto Legislativo 276;

Que, en el presente caso, doña Vilma Agueda Mendoza Galván, hija de don Humberto Mendoza Castro, ex pensionista del Gobierno Regional Junín, ha solicitado el pago de subsidio por fallecimiento, por el deceso de su difunto padre, acaecido el día 15 de noviembre del 2016, adjuntando como medios probatorios, la partida de nacimiento, y el Acta de defunción, así como el comprobante de pago reconocidos por la SUNAT, que le habrían otorgado por los gastos en las exequias de su progenitor, mediante Boleta de Venta en original N° 000550, otorgado por la Funeraria Hnos. Bonilla; de modo que resulta procedente autorizar el pago de subsidio por gastos de sepelio, a favor de doña Vilma Agueda Mendoza Galván; en base a dos (02) remuneraciones totales;



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pago por concepto de subsidio por gastos de sepelio, a favor de doña **Vilma Agueda Mendoza Galván** por el deceso de señor padre, quien en vida fue, don **Humberto Mendoza Castro**, ex pensionista del Gobierno Regional Junín, con la suma de Un Mil Ochocientos Veinte y Cinco con 74/100 Soles (S/1825.74).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:

FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
MNEMÓNICO	: 075
FUNCIÓN	: 24
DIVISION FUNCIONAL	: 052
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.2.2.3.4.3
MONTO	: <b>S/1825.74</b> Soles
	=====

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file personal y a la Interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 FEB 2017  
  
Abog. A. Antonieta Vidatón Ruelas  
SECRETARIA GENERAL